

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Apelación sentencia No. 30-2017-00100-01

Conforme a lo dispuesto en auto adiado el 3 de noviembre de 2020, y como quiera que la parte apelante no sustentó el recurso de alzada dentro del término respectivo, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el inciso 3° del artículo 14 del Decreto 806 de 2020 **RESUELVE:**

1. **DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado 30 Civil Municipal de esta ciudad dentro del asunto de la referencia.
2. Por Secretaría **DEVOLVER**, en oportunidad, las diligencias al Despacho de origen, previas las constancias del caso. Ofíciense.
3. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 01 DE DICIEMBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 109
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6876dcabfd43ba0d3bbd068a4968512f411a1accf5714c45e7e932bdc0913e18

Documento generado en 30/11/2020 04:27:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>